

Este código de conducta del Grupo Iparlat es aplicable a las filiales Elnelat, Andía Lácteos de Cantabria y Natur All.

Cumplimiento normativo

1. Las actividades desarrolladas en el ámbito del Grupo Iparlat, así como las decisiones tomadas por el personal de IPARLAT y sus proveedores deberán ajustarse a la legislación y normativa vigentes.
2. Todos los empleados/as del Grupo Iparlat deberán adoptar un comportamiento ético y evitar cualquier conducta que pueda dañar la imagen de la empresa o perjudicar la percepción de los mercados, proveedores y clientes.
3. Todos los proveedores mantendrán un estricto cumplimiento de los principios generales del Código de Conducta, que son normas de conducta y estándares éticos imperativos, que se concretan en el respeto escrupuloso a las leyes, a los Derechos Humanos, a las libertades públicas y a los Derechos Fundamentales, a los principios de igualdad de trato y de no discriminación, a la protección frente a la explotación laboral infantil y a cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, derechos laborales, medioambientales, deforestación, biodiversidad, manejo y desecho de aguas residuales y de lucha contra la corrupción así como los ocho convenios de la OIT que han sido identificados como fundamentales para los derechos de los trabajadores/as.

Conflicto de intereses

1. En el Grupo Iparlat primarán en todo momento los intereses generales de la empresa frente a los intereses personales de los empleados/as.
2. Ningún empleado/a podrá realizar compras personales en nombre de la empresa a no ser que disponga de la autorización explícita de Dirección General.
3. Los empleados/as del Grupo Iparlat deberán evitar cualquier situación que suponga un conflicto de intereses en la toma de decisiones de compra.
4. En la medida de lo posible no existirá relación de parentesco directo entre proveedores y el personal de compras.

Relaciones con proveedores

1. Todos los proveedores potenciales serán tratados en igualdad de condiciones y les será entregada la misma información y plazos para la elaboración de ofertas.
2. La información de carácter confidencial proporcionada por los proveedores en respuesta a la solicitud de oferta no será compartida ni manipulada en beneficio de otros proveedores.
3. Los proveedores del Grupo Iparlat deben desarrollar su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación asegurando el cumplimiento de los requisitos legales, promoviendo la investigación, desarrollo e

innovación que mejore los procesos y procurando la formación de sus trabajadores/as sobre la adecuada gestión ambiental. El Grupo Iparlat podrá valorar positivamente a aquellos proveedores que demuestren un mayor compromiso con el Medio Ambiente.

Entorno de trabajo

1. Las relaciones interpersonales entre los empleados/as del Grupo Iparlat se basarán en el respeto mutuo entre compañeros/as y para con los proveedores, clientes y resto de empleados/as de otras secciones de la empresa.
2. Todos los empleados/as del Grupo Iparlat que ocupen el mismo puesto de trabajo, disfrutarán de igualdad de oportunidades, independientemente de su situación personal, género, raza, religión u orientación sexual. Los ascensos o cambios de rol estarán basados en la evaluación del desempeño de cada empleado/a.
3. El Grupo Iparlat se compromete a poner a disposición de sus empleados/as las herramientas necesarias para contribuir a su formación, para que así sean capaces de aportar valor añadido a la compañía y para potenciar la mejora continua.
4. En el Grupo Iparlat se fomentará el trabajo en equipo y la colaboración como forma de consecución de los objetivos generales y de los diferentes departamentos.

Ética Comercial

IPARLAT promueve la integridad y la ética en todas sus actividades. Todos los proveedores de IPARLAT deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables, en especial en materia de lucha contra la corrupción, el soborno y la extorsión; debiendo comportarse con arreglo a los principios de competencia leal, honestidad e integridad, tanto en su relación con IPARLAT, como con cualesquiera otros organismos públicos o privados.

Ningún proveedor debe realizar o aprobar un pago ilegal bajo ninguna circunstancia. Así mismo, IPARLAT no admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que exceda las prácticas comerciales o de cortesía normales.

El proveedor debe trasladar a la Dirección de Compras de IPARLAT cualquier conflicto de interés actual o potencial, así como cualquier incumplimiento de los principios de ética comercial incluidos en este apartado por parte de los profesionales de IPARLAT.

Confidencialidad

1. La información de toda índole obtenida como consecuencia de la relación con IPARLAT deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad, y el proveedor adoptará las medidas de seguridad suficientes para protegerla; con especial atención al respeto a la normativa sobre protección de datos de carácter personal.
2. Los datos de compras (precios, contratos, acuerdos, ofertas...) son confidenciales y no podrán ser compartidos ni distribuidos a otras secciones de la empresa ni a proveedores o clientes.

3. Todos los activos (equipos informáticos, maquinaria...) y recursos (información, conocimiento...) de Grupo Iparlat deberán utilizarse de manera responsable por parte del personal.

Aprobación y entrada en vigor

La presente Política es aprobada con fecha 6 de octubre de 2021, fecha a partir de la cual entra en vigor, por parte de la Dirección General de Grupo Iparlat.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' followed by a horizontal line and a circular flourish.

Angel Mª Gil
Director General Iparlat